



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13642

19/06/2017

38955

**AUTOR/A:** SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS); HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

#### RESPUESTA:

Se ha redactado la Modificación Nº1 del proyecto de acondicionamiento de caminos de servicio de la Zona Guadalmellato en el T.M. de Córdoba. Desglosado nº 3. Camino CH-2, en el que se aborda, entre otros aspectos, un nuevo dimensionamiento del firme aplicando el criterio de cálculo de una carretera conforme a la Norma 6.3 IC “Rehabilitación de firmes, de la Instrucción de carreteras” aprobada por Orden FOM/3459/2003, basado en criterios de aforo de vehículos pesados y estudio de la deflexión o deformación del firme ante una carga tipo, de acuerdo con lo expuesto por los servicios técnicos de la Diputación de Córdoba con posterioridad a la adjudicación del contrato.

En cuanto al tercer tramo, correspondiente al T.M. de Almodóvar del Río (Córdoba), lo establecido en el proyecto cumple con los criterios técnicos establecidos por la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la licitación del tercer tramo que va de Encinarejo a Almodóvar Del Río será necesario fijar las condiciones de entrega de dicha infraestructura a la Diputación de Córdoba.

En caso de que la Diputación no acepte finalmente la cesión de la vía, esta quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, como camino agrícola de la zona regable, pues este organismo no tiene competencias encomendadas en materia de carreteras. El límite de velocidad previsto es de 70 km/h, excepto en travesía. No obstante, una vez sea titularidad de la Diputación de Córdoba, ésta podría modificar dichos límites según su criterio técnico.

Madrid, 24 de julio de 2017